



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL MONTERREY

ACTA DE SESIÓN PRIVADA (Resolución de diversos asuntos y firma con FIREL – 01 de agosto de 2025)

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las trece horas con cincuenta minutos del uno de agosto de dos mil veinticinco, la Secretaria General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, da fe que, en cumplimiento a las instrucciones del Pleno, la Magistrada Presidenta, Claudia Valle Aguilasocho y el Magistrado Ernesto Camacho Ochoa, integrantes de la Sala Regional, así como la Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrada Elena Ponce Aguilar, se encuentran conectados vía remota bajo la modalidad de videoconferencia, a través del programa *Microsoft Teams*, con la finalidad de celebrar sesión privada para discutir y resolver diversos asuntos de forma no presencial.

Una vez que la Secretaria General de Acuerdos verificó la existencia de cuórum legal, la Magistrada Presidenta, en uso de la voz, dio inicio a la sesión, con el propósito de discutir y resolver lo siguiente:

- | | |
|---|--|
| SM-JLI-57/2024
(Acuerdo plenario de cumplimiento)
Ponente: Elena Ponce Aguilar | ÚNICO. Se tiene por formalmente cumplida la sentencia y la resolución incidental dictada en el presente juicio. |
| SM-JLI-59/2024
(Acuerdo plenario de cumplimiento)
Ponente: Elena Ponce Aguilar | ÚNICO. Se tiene por formalmente cumplida la sentencia dictada en el presente juicio, así como la resolución incidental emitida el veintinueve de mayo del dos mil veinticinco. |
| SM-JLI-60/2024
(Acuerdo plenario de cumplimiento)
Ponente: Elena Ponce Aguilar | ÚNICO. Se tiene por formalmente cumplida la sentencia dictada en el presente juicio, así como la resolución incidental de cuatro de junio del año en curso. |
| SM-JLI-93/2024
(Acuerdo plenario de cumplimiento)
Ponente: Claudia Valle Aguilasocho | ÚNICO. Se tiene por formalmente cumplida la sentencia dictada en el presente asunto, así como la resolución incidental emitida el dieciocho de junio de la presente anualidad. |
| SM-JLI-104/2024
(Acuerdo plenario de cumplimiento)
Ponente: Claudia Valle Aguilasocho | ÚNICO. Se tienen por formalmente cumplidas la sentencia y resolución incidental dictadas en el presente juicio. |
| SM-JDC-20/2025
(Acuerdo plenario de cumplimiento)
Ponente: Elena Ponce Aguilar | ÚNICO. Se tiene formalmente cumplido el acuerdo plenario de reencauzamiento dictado en el presente juicio. |
| SM-JLI-45/2025
(Acuerdo plenario sobre medidas cautelares)
Ponente: Elena Ponce Aguilar | ÚNICO. Es improcedente la medida cautelar solicitada por el actor. |

Las Magistraturas aprobaron lo anterior por unanimidad de votos. Acto seguido, el Pleno acordó que los asuntos se firmen de manera electrónica mediante el uso de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

Finalmente, se declaró concluida la sesión a las catorce horas con cincuenta minutos. En su oportunidad, se recabó la firma de la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional Monterrey y de la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 264, 265, fracción VIII, y 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 46 y 53, fracciones I y X, del Reglamento Interno de este Tribunal, así como el Acuerdo 3/2020 por el que se implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral y el diverso Acuerdo Plenario de esta Sala Regional que, para privilegiar una justicia más eficaz, autoriza la posibilidad de sesiones no públicas por videoconferencia.

MAGISTRADA PRESIDENTA

CLAUDIA Firmado
VALLE digitalmente
AGUILASO por CLAUDIA
CHO VALLE
AGUILASOCHO

CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

MARÍA Firmado digitalmente
GUADALUPE por MARÍA GUADALUPE
VÁZQUEZ OROZCO VÁZQUEZ OROZCO

MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ OROZCO